



Tipo de documento: **anexo**

**Reglamento de proveedores y
contratistas**

Identificación:

REDGIR-ANE-02.01


Actualizado a partir de:

07/mayo/2026

Nº de versión: **01**

**Anexo reglamento de proveedores y
contratistas**

REDGIR-ANE-02.01

	Tipo de documento: anexo	Identificación: REDGIR-ANE-02.01
	Reglamento de proveedores y contratistas	Actualizado a partir de: 07/mayo/ 2026
		Nº de versión: 01

Contenido

1	Objetivo.....	2
2	Introducción.....	3
3	Definiciones	4
4	Responsabilidades generales de proveedores y contratistas.....	5
5	Facultades generales de RCO o quien sea designado en su representación	10
6	Requerimientos del COP (Centro de Operaciones).	12
7	Requisitos de seguridad y salud laboral.....	13
	7.1 Actividades de alto riesgo	15
	7.2 Reporte de incidentes y procedimiento de emergencias de seguridad y salud laboral	16
8	Seguridad Vial	17
9	Requisitos de medio ambiente	18
	9.1 Residuos de manejo especial	19
	9.2 Residuos peligrosos	19
	9.3 Procedimientos de respuesta a emergencias ambientales	20
10	Restricciones.....	21
11	Indicadores.....	22
12	Criterios de penalización.....	22
13	Apartado A: Requisitos legales aplicables	23
14	Apartado B: Matriz de requisitos legales y otros requisitos.....	23
15	Apartado C: Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control	23
16	Apartado D: Identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales	24
17	Apartado E: Equipo de protección personal	24
18	Apartado F: GAFETE	25

	Tipo de documento: anexo	Identificación: REDGIR-ANE-02.01
	Reglamento de proveedores y contratistas	Actualizado a partir de: 07/mayo/ 2026
		Nº de versión: 01

1 Objetivo

Establecer los lineamientos y controles obligatorios dentro de un marco de alcances y responsabilidades que deben cumplir todas las empresas proveedoras y contratistas dentro de RCO.

2 Introducción


Red de Carreteras de Occidente (RCO), establecen el presente Reglamento para la Gestión y Cumplimiento de Proveedores y Contratistas.

Este reglamento forma parte del Sistema de Gestión Integral (SGI) de RCO y se sustenta en estándares internacionales (ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, ISO 37001 e ISO 27001), así como en la legislación nacional vigente y los documentos que RCO establece para gestionar sus procesos.

Su observancia es obligatoria para todas las empresas proveedoras y contratistas, junto con su personal, durante la ejecución de actividades en RCO.

Los proveedores/contratistas que realicen actividades para RCO, deben cumplir con los requisitos aplicables a calidad, seguridad y salud laboral, gestión ambiental, gestión antisoborno, tecnologías de la información y cualquier otra materia que RCO indique o que sea aplicable al servicio contratado. Asimismo, deben alinearse con el "DESSGI-DOC-04 Código de ética" y la cultura organizacional de RCO.

Nota: este reglamento no sustituye a los anexos específicos de las materias de seguridad y salud laboral, medio ambiente y seguridad vial. En caso de que el contrato, servicio u obra cuente con uno o más anexos adicionales, el proveedor/contratista deberá cumplir de manera obligatoria con todos los requisitos, controles y disposiciones establecidos en dichos anexos, independientemente de la materia a la que correspondan.

	Tipo de documento: anexo	Identificación: REDGIR-ANE-02.01
	Reglamento de proveedores y contratistas	Actualizado a partir de: 07/mayo/ 2026
		Nº de versión: 01

3 Definiciones

- **Administrador de Contrato:** es aquel colaborador responsable directo de supervisar y asegurar que el proveedor/contratista cumpla con las condiciones laborales, de seguridad social, seguridad ocupacional, ambientales y técnicas estipuladas en el contrato. Asimismo, este se encargará de informar a las áreas respectivas sobre aquellos incumplimientos contractuales antes mencionados.

Para compras mayores a \$200,000 será el designado por el área solicitante.

Para compras menores a \$200,000 será el gestor del bien o servicio.

- **Cumplimiento legal:** Observancia de todas las leyes, normas, reglamentos, permisos y demás disposiciones aplicables en materia laboral, fiscal, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, así como del cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales asumidas, y cualquier otra disposición que resulte aplicable a la prestación del servicio u obra.
- **Contratista:** Persona física o moral que ejecuta una obra, realiza un servicio independiente o bajo la modalidad de servicio especializado o lleva a cabo una actividad específica para la empresa, en función de un contrato previamente establecido. Se caracteriza por asumir obligaciones técnicas, legales y de seguridad, y puede involucrar personal, equipo o procesos propios para cumplir con el alcance del contrato.
- **Evaluación de proveedores y contratistas:** Proceso mediante el cual RCO y/o quien trabaje a su nombre verifican la idoneidad, competencia técnica, cumplimiento legal y desempeño en materia de calidad, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente de las empresas proveedoras y contratistas.
- **Información Confidencial:** Toda aquella información que RCO, cualquier filial, representante o asesor de RCO ponga en conocimiento del Contratista, en cualquier formato, relativa a su negocio, tecnología, procesos, Know How, etcétera y aquella a la que los empleados del Contratista puedan acceder durante el desarrollo del servicio u obra.
- **Personal externo:** Trabajadores que forman parte de una empresa proveedora o contratista y que participan en actividades dentro de las instalaciones o procesos de la

	Tipo de documento: anexo	Identificación: REDGIR-ANE-02.01
	Reglamento de proveedores y contratistas	Actualizado a partir de: 07/mayo/ 2026
		Nº de versión: 01

empresa contratante, sin establecer una relación laboral con esta última.

- **Proveedor:** Organización que proporciona un producto o un servicio general.
- **RCO:** Es la persona moral bajo la razón social Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I. de C.V., que contrata a terceros para la ejecución de servicios u obras especializadas dentro de sus instalaciones, procesos o proyectos, bajo el cumplimiento del marco legal vigente y del Sistema de Gestión Integral.


Sistema de Gestión Integral (SGI): Conjunto de políticas, procesos, procedimientos y recursos interrelacionados e interdependientes que permiten gestionar de forma sistemática los aspectos de **calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo** y, antisoborno o cualquier materia susceptible de dar cumplimiento a las normas internacionales como ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, ISO 37001.

4 Responsabilidades generales de proveedores y contratistas

Cada proveedor/contratista es responsable de:

Previo al inicio de los trabajos:

1. Transmitir y hacer cumplir el presente reglamento por la empresa proveedora/contratista a y su personal.
2. Transmitir y hacer cumplir el alcance contractual y sus anexos por la empresa proveedora/contratista a y su personal.
3. Garantizar la confidencialidad, integridad y trazabilidad de la información generada o compartida con RCO, absteniéndose de divulgarla o modificarla sin autorización expresa. Cualquier intercambio de información deberá realizarse mediante los canales y plataformas autorizadas por RCO.
4. Entregar en tiempo y forma toda la documentación requerida por RCO para el correcto registro documental del bien o servicio, ya que **el inicio, la continuidad o la reanudación de los trabajos estará condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento, contrato u orden de compra (exclusivamente para compra menor) debidamente emitido por RCO, anexos y disposiciones aplicables.**

	Tipo de documento: anexo	Identificación: REDGIR-ANE-02.01
	Reglamento de proveedores y contratistas	Actualizado a partir de: 07/mayo/ 2026
		Nº de versión: 01

Conservar, por el periodo que determine la legislación aplicable o el contrato correspondiente, todos los documentos, reportes, registros y evidencias relacionados con la ejecución del servicio. Esta obligación incluye mantener dichos documentos disponibles para revisión por RCO o por autoridades competentes cuando así se requiera.

5. Firmar el formato "FAASLE-FOR-05 Aceptación del código de ética de RCO" donde se les da a conocer las "DESSGI-ANE-03 Normas que Salvan Vidas" de RCO y el "FAASLE-FOR-05 Aceptación del código de ética de RCO" y donde se compromete al cumplimiento del Sistema de Gestión Integral de RCO.
6. Compartir el formato "REDGIR-FOR-02.01 Ingreso de proveedores y contratistas", completamente requisitado y con evidencia de su cumplimiento antes del ingreso a las instalaciones al Administrador de Contrato.
7. Entregar copia de la identificación oficial de cada persona que ingresará y/o firmar el formato de ingreso correspondiente.

Participar en la inducción a RCO, incluido el manual de señalización de obras y servicios de RCO y gestión de obras planificadas (según sea la actividad a realizar) previo al ingreso a las instalaciones, así como a transmitir el contenido de la inducción y el manual de señalización de obras y servicios a todo su personal.

8. Para servicios en pista, contratos de obra y servicios de mantenimiento: Designar al menos a un responsable de seguridad y salud laboral y al menos un responsable de medio ambiente por frente de trabajo, quienes deberán mantener comunicación permanente y directa con las áreas designadas por RCO.

El perfil de dichas personas será validado por RCO previo al inicio de las actividades contratadas como condición de trabajo para su incorporación, debiendo cumplir con requisitos mínimos y contar con evidencia documental comprobable que acredite su idoneidad, conforme a lo siguiente:

Criterios para validar	Responsable de seguridad y salud laboral	Responsable de Medio ambiente
Nivel de estudios	Licenciatura	Licenciatura


Reglamento de proveedores y contratistas

Criterios para validar	Responsable de seguridad y salud laboral	Responsable de Medio ambiente
Formación	Ingeniero / Licenciado en seguridad y salud, industrial, o carrera afín	Ingeniero / Licenciado ambiental, biólogo, químico, industrial, o carrera afín
Experiencia	Mínimo 3 años en puestos similares	Mínimo 3 años en puestos similares
Conocimiento	Sistemas de gestión ISO 45001 Requisitos legales de seguridad y salud laboral	Sistemas de gestión ISO 14001 Requisitos legales ambientales
Deseable	Conocimiento en el ramo de la construcción y/o en concesionaria de carreteras	Conocimiento en el ramo de la construcción y/o en concesionaria de carreteras

RCO o en su caso quien sea designado a su nombre, podrá solicitar la sustitución del responsable de seguridad y salud laboral y medio ambiente designado por el proveedor/contratista, cuando se determine que no cumple con el perfil, la experiencia o las competencias requeridas para el puesto; cuando incumpla los requisitos, lineamientos o disposiciones establecidos por RCO; o cuando su actuación no sea congruente con el Sistema de Gestión Integral o el Código de Ética de RCO.

La sustitución deberá realizarse en un periodo máximo de 15 días naturales, sin generar costos adicionales para RCO, sin afectar la continuidad de las actividades y deberá ser notificada y sometida a validación previa por parte de RCO. En tanto no se cuente con dicha validación, RCO podrá restringir, condicionar o suspender las actividades asociadas, sin que ello genere responsabilidad alguna para la organización.

9. Cuando RCO lo considere necesario, designará en materia de seguridad y salud laboral y medio ambiente a una empresa externa para realizar actividades de supervisión, el cual

	Tipo de documento: anexo	Identificación: REDGIR-ANE-02.01
	Reglamento de proveedores y contratistas	Actualizado a partir de: 07/mayo/ 2026
		Nº de versión: 01

será debidamente notificado al Contratista, para que este último realice todas las actividades de cooperación con la persona física o moral designada por RCO. (ver facultades generales de RCO o quien sea designado en su representación).

10. Implementar un programa de control de alcoholimetría y detección de sustancias psicoactivas, como parte de sus controles obligatorios de seguridad y salud en el trabajo, aplicable a todo su personal que realice actividades para RCO, incluyendo personal operativo, supervisores, operadores de maquinaria, conductores y personal administrativo en sitio.

Este programa deberá cumplir, como mínimo, con lo siguiente:

- Realizar pruebas de alcoholimetría y detección de sustancias psicoactivas de manera aleatoria, sin previo aviso, durante la vigencia del contrato.
- Asegurar que las pruebas sean realizadas por personal capacitado, utilizando equipos calibrados, certificados y confiables.
- Compartir con RCO, cuando así lo solicite, los resultados consolidados, registros de aplicación y evidencia del seguimiento a casos positivos, respetando en todo momento la confidencialidad de los datos personales, debiendo la información anterior, clasificarse como Información Confidencial.
- En caso de resultado positivo, deberá:
 - ◆ Retirar de inmediato al trabajador de las actividades en sitio.
 - ◆ Aplicar las medidas correctivas y disciplinarias conforme a su normativa interna y la legislación aplicable.
 - ◆ Notificar a RCO y documentar el cierre del caso.


Durante la ejecución de los trabajos

11. La seguridad de sus propios empleados, de la protección de los equipos, productos y servicios de las instalaciones y de los procesos adyacentes al sitio de trabajo, así como de la comunicación adecuada de los peligros relacionados con el trabajo que está realizando.
12. Cumplir con todas las leyes aplicables de acuerdo con el alcance de los trabajos contratados, incluidas regulaciones, políticas de RCO y requerimientos que sean comunicados por cada Administrador de Contrato, responsable del área y el departamento

	Tipo de documento: anexo Reglamento de proveedores y contratistas	Identificación: REDGIR-ANE-02.01
		Actualizado a partir de: 07/mayo/ 2026
		N° de versión: 01

de seguridad y salud laboral y medio ambiente (ver apartado A y apartado B de este mismo documento).

13. Detener actuaciones inseguras que ponga en riesgo la vida de las personas de forma inmediata.
14. Participar activamente en auditorías, inspecciones y observaciones, ya sean planeadas o aleatorias por parte de RCO o quien sea designado en su representación, contribuyendo al proceso de mejora continua de RCO.
15. Todo el personal deberá registrarse, cuando aplique, en el área de control de acceso al ingresar y salir de las instalaciones, conforme a las indicaciones del Administrador de Contrato o del responsable del centro de trabajo.
16. En caso de realizar actividades ajenas a plazas de cobro y bases de conservación, el proveedor/contratista será el responsable de llevar el control de acceso a las actividades de su personal y compartirlo a RCO o supervisión en su caso, cuando sea requerido.
17. Todos los empleados dentro de las instalaciones de RCO deberán portar en todo momento gafete visible y actualizado de acuerdo con el APARTADO F.
18. En caso de emergencia en plazas de cobro y bases de conservación ajenas a actividades del proveedor/contratista, deberá seguir los protocolos internos de evacuación, primeros auxilios o atención de incidentes.
19. En caso de trabajos en pista, deberá contar con su propio plan de respuesta a emergencias en apego al plan de respuesta a emergencias de RCO.
20. En caso de manipulación de carga menor, conforme a lo establecido con el Manual de señalización de obras y servicios y la NOM-36-STPS (en su versión vigente), el personal deberá contar como mínimo con chaleco reflectante y calzado cerrado.
21. El personal de las empresas proveedoras/contratistas deberá permanecer únicamente en las áreas de trabajo asignadas y/o autorizadas por el Administrador de Contrato.
22. Cualquier actividad realizada fuera de la jornada laboral de las instalaciones de trabajo debe ser aprobada de manera previa por el Administrador de Contrato.
23. Comunicar de forma inmediata cualquier condición, acto o situación que represente un riesgo para la seguridad y salud de las personas, el medio ambiente o el cumplimiento

	Tipo de documento: anexo	Identificación: REDGIR-ANE-02.01
	Reglamento de proveedores y contratistas	Actualizado a partir de: 07/mayo/ 2026
		Nº de versión: 01

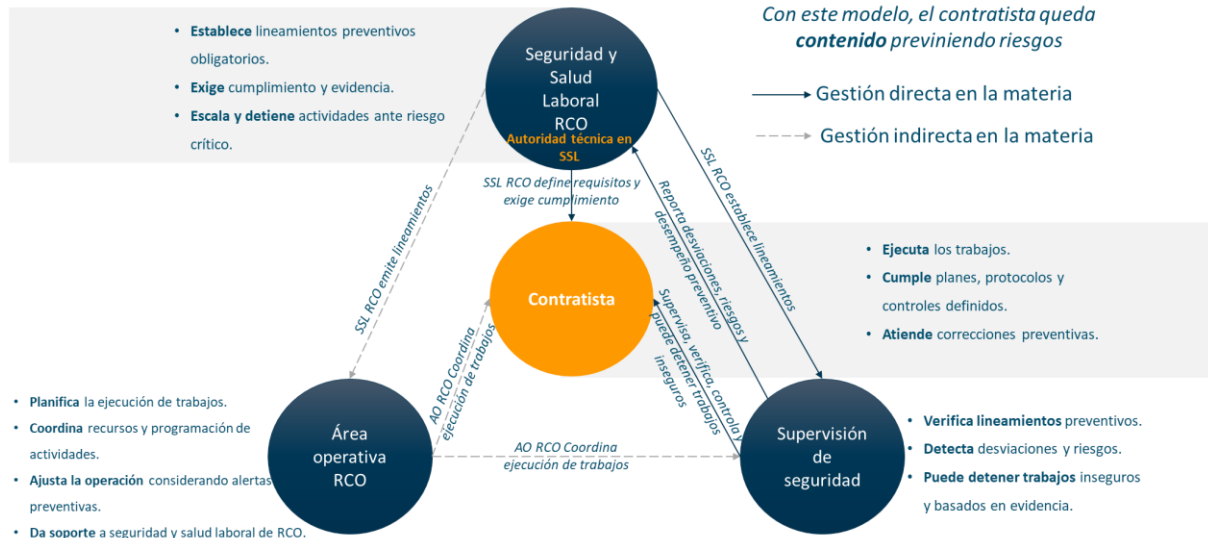
legal. Dicha comunicación deberá realizarse sin excepción al Administrador de Contrato y/o al personal de seguridad y salud laboral, medio ambiente, o a los niveles de jefatura, coordinación o supervisión que correspondan.

24. La empresa proveedora/contratista o su personal deberá reportar de manera confidencial cualquier incumplimiento al presente reglamento, así como conductas contrarias a la ética, la legalidad, la seguridad y salud laboral o al medio ambiente, a través de los canales de denuncia establecidos por RCO, los cuales se encuentran disponibles en la página web www.BuzonEticaRCO.com y/o por correo electrónico reportes@BuzonEticaRCO.com.
25. Solicitar autorización del Administrador de Contrato, y notificar al área de seguridad y salud laboral y medio ambiente de RCO, para cualquier cambio en el alcance, método de trabajo, condiciones de ejecución, equipos utilizados, o que implique la incorporación de nuevas actividades o riesgos. El proveedor/contratista no podrá ejecutar dichos cambios sin la autorización correspondiente y será responsable de actualizar los análisis de riesgos, evaluaciones, permisos y controles aplicables, asegurando su implementación efectiva antes de la ejecución de las actividades modificadas.
26. Si los documentos aplicables establecen requisitos distintos, deberá cumplirse siempre el requisito más estricto en materia de seguridad y salud laboral y ambiental.

5 Facultades generales de RCO o quien sea designado en su representación


Cuando RCO lo considere necesario, robustecerá las funciones de supervisión en materia de seguridad y salud laboral y medio ambiente a una empresa externa, cuya función será verificar y vigilar los controles, requisitos legales, contractuales y de los lineamientos establecidos por RCO durante la ejecución de los trabajos. Esta supervisión tendrá un enfoque enfocan en **prevenir, detectar y corregir riesgos en tiempo real, con evidencia documentada y capacidad de intervención** de acuerdo con el modelo relacional:

Reglamento de proveedores y contratistas



Cada empresa de supervisión tiene autoridad para:

1. Realizar inspecciones en campo (diariamente) y auditorías periódicas, para verificar: Uso de equipo de protección personal (EPP), señalización, orden y limpieza (5S) y condiciones de maquinaria y herramientas, u otros (con evidencia fotográfica cuando aplique).
2. Emitir observaciones, solicitar acciones correctivas y preventivas.
3. Ejecutar las charlas de seguridad que considere necesarias y dejar evidencia de su asistencia.
4. Solicitar a la empresa contratista/proveedor la elaboración o participación en, planes de emergencias específico del sitio, brigadas capacitadas, simulacros periódicos, entre otros.
5. Solicitar indicadores y reportes al contratista.
6. Las facultades de supervisión, incluyendo la de detener de forma inmediata actuaciones inseguras que pongan en riesgo la vida de los colaboradores del Contratista, podrán ser ejercidas por el supervisor que RCO designe, estas facultades quedarán expresamente vistas dentro del contrato correspondiente. La designación de este tercero y el alcance de sus facultades serán oportunamente notificados al Contratista, quien estará obligado a atender y acatar las instrucciones emitidas en el marco de dichas facultades.
7. Reportar desviaciones al Administrador del Contrato, área de seguridad y salud laboral, medio ambiente y a las áreas responsables de RCO correspondientes.

	Tipo de documento: anexo	Identificación: REDGIR-ANE-02.01
	Reglamento de proveedores y contratistas	Actualizado a partir de: 07/mayo/ 2026
		Nº de versión: 01

8. Solicitar la información que considere necesaria para documentar bitácora diaria de supervisión, observaciones o acciones correctivas y/o preventivas.

Por ende, la empresa proveedora/contratista reconoce y acepta que RCO, a través de su personal designado o de quien actúe en su representación, tiene la facultad de ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique una condición de riesgo, hasta que la condición sea corregida por la empresa proveedora/contratista y validada por RCO.

La presencia y actuación de esta supervisión no exime al proveedor/contratista de su responsabilidad directa en materia de seguridad y salud laboral o medio ambiente, ni sustituye sus obligaciones legales, técnicas y operativas, las cuales deberán cumplirse en todo momento.

6 Requerimientos del COP (Centro de Operaciones).


Los requerimientos del COP (Centro de Operaciones), aplican en caso de actividades en pista, el proveedor/contratista deberá:

1. Planeación y autorización previa.

- Seguir el programa de ejecución de las obras o servicios para minimizar afectaciones al servicio de la autopista.
- Contar, cuando aplique, con proyecto de señalamiento revisado y autorizado por RCO.
- Planificar con al menos 24 horas de antelación cualquier actuación que afecte al tráfico con el Administrador de Contrato y el COP.
- Comunicar al COP la autorización correspondiente antes del inicio de trabajos y al finalizar los mismos.

2. Comunicación operativa.

- Avisar diariamente al COP **33 3001 4197** previo al inicio de trabajos y al finalizar estos.
- Mantener informado al Administrador de Contrato y al COP del estado de las obras o servicios.
- El encargado de la señalización de parte del Contratista deberá de tener en todo momento un teléfono móvil.

	Tipo de documento: anexo	Identificación: REDGIR-ANE-02.01
	Reglamento de proveedores y contratistas	Actualizado a partir de: 07/mayo/ 2026
		Nº de versión: 01

3. Gestión del tráfico y señalización.

- Destinar personal y medios suficientes dedicados permanentemente a la señalización.
- Mantener la señalización correctamente colocada y en buen estado, de día y de noche.
- Priorizar la agilización del tráfico en caso de retenciones.
- Disponer de radioteléfonos portátiles para regular el tráfico.
- Atender instrucciones del Administrador de Contrato y/o del COP ante incidencias.
- Suministrar y reponer señales conforme al "DESSGI-MAN-0045.2 Manual de señalización de obras y servicios".

4. Restricciones operativas.


- No cerrar entradas o salidas de autopista sin autorización expresa.
- Mantener la vialidad libre en el horario comprendido de las 16:00 horas del día viernes a las 00:00 del día lunes y en días festivos, salvo autorización otorgada por escrito de RCO.

En caso de requerirse una limitación horaria distinta, esta deberá establecerse en el pliego de cláusulas técnicas o contractuales correspondiente.

7 Requisitos de seguridad y salud laboral

Previo al inicio de los trabajos.


1. Entregar los protocolos, procedimientos o documentos para realizar actuaciones de manera segura.
2. Asegurar que el personal que participe en las actividades se encuentre debidamente capacitado y autorizado conforme al formato "REDGIR-FOR-02.01 Ingreso de proveedores y contratistas".
3. Proporcionar reentrenamiento cuando existan cambios en el personal, en los procedimientos o al detectar deficiencias en la seguridad, o al menos una vez al año.
4. Entregar la identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control (ver APARTADO C).
5. Elaborar y compartir a RCO el análisis de equipo de protección personal (ver apartado E).

	Tipo de documento: anexo	Identificación: REDGIR-ANE-02.01
	Reglamento de proveedores y contratistas	Actualizado a partir de: 07/mayo/ 2026
		Nº de versión: 01

6. Los proveedores/contratistas deben suministrar los extintores para cada operación de corte y soldadura o áreas de riesgo alto de incendio.
7. Los proveedores/contratistas suministrarán su propio material, equipo y herramientas de trabajo.

Durante los trabajos.

8. El proveedor/contratista deberá asegurar que las jornadas de trabajo de su personal cumplan con lo establecido en la legislación laboral vigente y que se gestionen adecuadamente los riesgos asociados a la fatiga, particularmente en actividades en pista, actividades de riesgo alto, trabajos nocturnos o jornadas prolongadas. El incumplimiento de estas disposiciones será responsabilidad directa del proveedor/contratista.
9. Suministrar todo el equipo que se necesite, incluyendo el equipo requerido ante una emergencia sanitaria, no se podrá laborar si no cuentan con el equipo de protección personal determinado (adecuado, certificado, sin alteración, daños, o defectos) de acuerdo con el trabajo a realizar y aquellos que por la actividad se consideren necesarios.
10. Deberá realizar las delimitaciones correspondientes de las áreas de trabajo.
11. Garantizar condiciones seguras de trabajo: orden, limpieza, señalización, ventilación, iluminación y ergonomía, de forma que no obstaculicen pasillos, vías, rutas de evacuación, escaleras, puertas de emergencia, extintores, hidrantes, etc. O permitan alguna condición que pueda ser un peligro para la seguridad o peligro de incendio.
12. En caso de contingencia sanitaria acatar las indicaciones que en el momento se den por las autoridades correspondientes.
13. Si durante el desarrollo del trabajo el personal del proveedor/contratista encuentra un aviso o etiqueta o señalamiento de "No operar o de peligro", deberá respetar dicha indicación y consultará al Administrador de Contrato o Responsable de Área para autorizar su operación, en caso de que lo requiera. Cualquier etiqueta de peligro, avisos, indicaciones, sólo podrán ser retiradas por el personal de RCO o quien designe como representante y de ninguna manera por la empresa proveedora/contratista o su personal.
14. Cualquier luminaria que se use en una ubicación cercana a las operaciones con riesgo explosivo debe ser de tipo antiexplosiva y adecuada para el uso en el área.

	Tipo de documento: anexo Reglamento de proveedores y contratistas	Identificación: REDGIR-ANE-02.01
		Actualizado a partir de: 07/mayo/ 2026
		N° de versión: 01

15. Todos los cilindros de gas comprimido deben estar en posición vertical y sujetos (con una cadena de acero o similar), ser transportados en carretilla, contar con un extintor sujeto a la base, tener sistemas reguladores de presión y/o controles en buen estado, cables o mangueras con forro en buen estado y sin empates, terminales con porta electrodo y/o clavija. Cuando se eliminan mangueras y válvulas de los cilindros, debe instalarse una tapa protectora (capuchón de seguridad) en los tanques, ya sea que estén llenos o vacíos. Los cilindros de acetileno en uso deben mantener una llave. Si en la misma carretilla se transportan cilindros de oxígeno y acetileno, la carretilla deberá estar dividida por una barrera entre ambos cilindros (gases incompatibles).
16. Las áreas donde existen peligros o condiciones inseguras deben identificarse con adecuada señalización. En caso de excavación se deben colocar barandales o barreras para evitar caídas a desnivel. Para los proyectos nocturnos, el proveedor/contratista debe suministrar iluminación adecuada.
17. Los proveedores/contratistas y su personal serán los responsables de su equipo, herramientas y materiales de trabajo, así como también, de las pertenencias de su personal. RCO no se hará responsable por pérdidas, vandalismo o daños de los vehículos, maquinaria, equipos, herramientas o pertenencias de las empresas proveedoras/contratistas.
18. Los proveedores/contratistas son responsable de entregar las hojas de datos de seguridad de las sustancias químicas ingresadas por ellos para la ejecución de sus actividades, así como su identificación correcta.

7.1 Actividades de alto riesgo

Generalidades

1. Todo permiso de alto riesgo de acuerdo con el "REDGIR-FOR-02.01 Ingreso de proveedores y contratistas" deberá ser elaborado por la empresa proveedora/contratista y validado por RCO y/o su representante.
2. En actividades que involucren vehículos, grúas, maquinaria pesada o equipos con riesgo de atropello, se deberá evitar la maniobra de reversa. Cuando esta sea estrictamente necesaria, deberá realizarse bajo control operativo, conforme a un procedimiento

	Tipo de documento: anexo	Identificación: REDGIR-ANE-02.01
	Reglamento de proveedores y contratistas	Actualizado a partir de: 07/mayo/ 2026
		Nº de versión: 01

específico para la actividad, implementando medidas que eliminen o reduzcan al mínimo el riesgo de atropello.

Instalaciones eléctricas

3. Se requiere que todas las instalaciones eléctricas y de cableado se adhieran a la normativa legal vigente correspondiente.
4. Todos los circuitos eléctricos temporales para el uso de equipos deben ser aprobados por el Administrador de Contrato, responsable de área, y seguridad y salud laboral antes de su instalación. Las instalaciones temporales deben eliminarse tan pronto como la tarea ha terminado.
5. La toma eléctrica para herramientas portátiles y que no son parte de un cableado permanente en el edificio deben tener "tierra física".
6. Todos los equipos eléctricos utilizados dentro de las instalaciones deberán permanecer en condiciones.

7.2 Reporte de incidentes y procedimiento de emergencias de seguridad y salud laboral

1. Los incidentes, emergencias médicas o de otro tipo, que ocurran en las instalaciones de RCO deben reportarse inmediatamente, como primera línea de respuesta al COP o en su defecto a las autoridades correspondientes, al Administrador de Contrato, al prevencionista de riesgo o en su caso al supervisor de medio ambiente.
2. Todos los incidentes del proveedor/contratista se reportarán por escrito con el apoyo del Administrador de Contrato y el prevencionista de riesgo, realizando una investigación completa de acuerdo con el procedimiento de RCO, así como implementar acciones correctivas y preventivas derivadas del mismo.
3. La empresa proveedora/contratista está obligada a dar seguimiento puntual del incidente, emergencia médica o de otro tipo y notificar a RCO vía correo electrónico y telefónica conforme a la gravedad del incidente con una frecuencia de; cada hora, cada día, cada semana hasta tener el reporte final del incidente. Esta comunicación de la empresa proveedora/contratista a RCO debe considerar al menos a; administrador de contrato, prevencionista de riesgos, de aplicar, supervisor de medio ambiente y responsable del

	Tipo de documento: anexo	Identificación: REDGIR-ANE-02.01
	Reglamento de proveedores y contratistas	Actualizado a partir de: 07/mayo/ 2026
		Nº de versión: 01

centro de trabajo.

4. En una emergencia (simulacro o real) todo proveedor/contratista, deberá seguir las indicaciones de los brigadistas, así como indicaciones referidas en la inducción.
5. Contar con brigadas de atención a emergencias en todos los turnos de trabajo, garantizando su disponibilidad en caso de incidente. La empresa proveedora/contratista deberá proporcionar a RCO el organigrama actualizado de brigadistas y las constancias de capacitación DC3 correspondientes.
6. Contar con botiquines de primeros auxilios y suministrarlos de acuerdo con la normativa oficial vigente.

8 Seguridad Vial

1. Cumplir las indicaciones de manejo y circulación establecidas en las carreteras y autopistas gestionadas por RCO, incluyendo (de forma enunciativa mas no limitativa) el respeto a las señales de tránsito, límites de velocidad, uso de cinturón a todos los ocupantes condiciones de seguridad vial y normas aplicables. El incumplimiento será considerado una falta a las obligaciones del contrato.
2. Los proveedores/contratistas son responsables del traslado de su personal, para este caso debe cumplir las condiciones de seguridad vial y por ningún motivo trasladar a personan en la caja del vehículo o en vehículo con sobre cupo de acuerdo con la ficha técnica del vehículo y las medidas de seguridad.
3. Cuando así se requiera, adicionalmente a lo especificado en el Manual de Señalización de Obras y Servicios de RCO, se deberán atender las especificaciones técnicas que se señalan en la Normativa vigente y aplicable por parte de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes.
4. El señalamiento y protección de cualquier obra o servicio al que no le sea aplicable alguna de las fichas contenidas en el "Manual de Señalización de Obras y Servicios de RCO", deberá someterse a consideración de RCO antes de ejecutar los trabajos, y no podrán iniciarlos hasta en tanto no obtenga el visto bueno del administrador de proyecto por parte de RCO.
5. Los vehículos que realicen recorridos de supervisión, inspecciones, actuaciones de


	Tipo de documento: anexo	Identificación: REDGIR-ANE-02.01
	Reglamento de proveedores y contratistas	Actualizado a partir de: 07/mayo/ 2026
		Nº de versión: 01

emergencia, transporte de materiales y equipo deberán estar equipados, como mínimo, con sistemas ópticos de advertencia (torreta y flechas), ver ficha F6.0 del Manual.

6. Queda estrictamente prohibido utilizar vehículos en condiciones nocturnas o de baja visibilidad con fallas en las luces; todas sus luces deberán funcionar y permanecer en perfecto estado (luces delanteras altas y bajas, direccionales, intermitentes, luz de freno, etc.).
7. Si un vehículo no cuenta con luces diurnas automáticas, éste deberá circular con las luces encendidas en todo momento.
8. En todo momento se deberán cumplir con las normas que regulan el tránsito y evitar incurrir conductas de riesgo.
9. Se podrá circular en reversa únicamente sobre un carril previamente cerrado al tránsito, a no más de 10 km/h, en vehículos que cuenten con sistemas ópticos de advertencia (torreta y flechas) señalados en el numeral 4 de este apartado.
10. Se podrá autorizar la circulación en reversa en otros casos distintos al señalado en el punto anterior, atendiendo la naturaleza y necesidades propias de los trabajos, con la aprobación previa por parte de RCO.
11. Queda prohibido el uso de accesos irregulares o retornos en sitios no acondicionados para ello.
12. Queda prohibido estacionar vehículos en zonas de riesgo sin el debido señalamiento de advertencia.
13. Por ningún motivo los pasajeros de un vehículo, incluido el conductor, deberán permanecer dentro del vehículo cuando éste se encuentre estacionado.
14. Queda estrictamente prohibido hacer uso del celular mientras se conduce el vehículo.

9 Requisitos de medio ambiente

1. Entregar la identificación de aspectos e impactos ambientales (ver APARTADO D).

	Tipo de documento: anexo	Identificación: REDGIR-ANE-02.01
	Reglamento de proveedores y contratistas	Actualizado a partir de: 07/mayo/ 2026
		Nº de versión: 01

9.1 Residuos de manejo especial

1. La empresa proveedora/contratista debe designar las áreas para acopio temporal de los residuos de manejo especial conforme al plan de medio ambiente autorizado por RCO.
2. Las áreas para acopio temporal de residuos de manejo especial deberán permanecer rotuladas, delimitadas, señalizadas, no sobrepasar los $\frac{3}{4}$ de capacidad ni presentar mezcla de residuos.
3. La empresa proveedora/contratista deberá evitar la acumulación de residuos y gestionar su disposición final conforme a la frecuencia establecida en su plan de medio ambiente, o al alcanzar los $\frac{3}{4}$ de capacidad del área designada. Además, deberá disponer todos los residuos generados según la clasificación definida por RCO y en cumplimiento de las regulaciones aplicables para residuos de manejo especial, salvo indicaciones distintas establecidas en los acuerdos contractuales.
4. La empresa proveedora/contratista deberá asegurarse en todo momento la trazabilidad del destino final de los residuos.
5. El proveedor/contratista no deberá incluir, bajo ninguna circunstancia, el nombre de Red de Carreteras de Occidente (RCO) ni de cualquiera de sus empresas en la documentación asociada al manejo, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento o disposición final de los residuos generados con motivo de sus actividades.

Toda la documentación correspondiente deberá emitirse exclusivamente a nombre del proveedor/contratista, quien será el único responsable legal y operativo del residuo generado, desde su origen hasta su disposición final.

9.2 Residuos peligrosos

1. Se prohíbe categóricamente la eliminación, descarga o vertido de residuos peligrosos en sistemas de drenaje, alcantarillado o cualquier red de conducción de aguas de las instalaciones de RCO. En caso de presentarse una emergencia relacionada con residuos peligrosos, el proveedor/contratista deberá activar y ejecutar su plan de respuesta a Emergencias, el cual debe estar previamente validado por su especialista ambiental y aprobado por RCO. Cualquier emergencia ambiental deberá ser notificada al Administrador

	Tipo de documento: anexo	Identificación: REDGIR-ANE-02.01
	Reglamento de proveedores y contratistas	Actualizado a partir de: 07/mayo/ 2026
		Nº de versión: 01

de Contrato, responsable de mantenimiento, o responsable de medio ambiental, de acuerdo con los canales de comunicación establecidos en su Plan de Respuesta a emergencias aprobado por RCO.

2. El proveedor/contratista es responsable de todos los residuos peligrosos generados por la actividad contratada por RCO. Todo material / residuo peligroso generado por el proveedor/contratista debe ser eliminado y/o confinado temporalmente en un recipiente aprobado y debidamente etiquetado de acuerdo con todas las regulaciones, normas y leyes pertinentes.
3. Es responsabilidad del proveedor/contratista garantizar que todo el personal que maneje materiales y/o residuos peligrosos haya recibido capacitación (DC3), conozca los peligros y riesgos específicos de los materiales que manipula, y cuente con las competencias necesarias para su manejo seguro. Las constancias de capacitación deberán compartirse al Administrador de contrato y al área de medio ambiente de RCO.
4. El proveedor/contratista deberá entregar los manifiestos del destino final de los residuos al Administrador de Contrato como evidencia de la disposición correcta, el Administrador de Contrato le hará llegar la información al supervisor de medio ambiente. Esta información deberá considerarse como un indicador mensual del proveedor/contratista, de acuerdo con el formato previamente mencionado: "REDGIR-FOR-02.03 Consolidado de datos para indicadores".

9.3 Procedimientos de respuesta a emergencias ambientales

1. Se requiere que el proveedor/contratista entregue a RCO un procedimiento de respuesta a emergencias, de aquellas emergencias que pueden ocurrir durante el transporte, entrega o uso de los materiales peligrosos en las instalaciones de RCO, dicho plan de respuesta a emergencias deberá ser previamente aprobado por RCO.
2. El proveedor/contratista deberá contar y considerar toda la infraestructura necesaria para la atención de emergencias, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, materiales, herramientas, equipos y capacitación del personal. Dicha infraestructura y recursos deberán integrarse de forma obligatoria en su plan de respuesta a emergencias, el cual deberá estar disponible y actualizado durante la ejecución de los trabajos. En caso de presentarse una emergencia, el proveedor/contratista será plenamente responsable de

	Tipo de documento: anexo	Identificación: REDGIR-ANE-02.01
	Reglamento de proveedores y contratistas	Actualizado a partir de: 07/mayo/ 2026
		Nº de versión: 01

su atención inmediata, control, seguimiento y cierre, así como de la realización del análisis de causa raíz correspondiente. La atención de la emergencia incluirá, según aplique, la eliminación, contención, limpieza, reparación o remediación de cualquier contaminante, infraestructura o medio impactado, tales como materiales de construcción, suelo, aguas superficiales o subterráneas, sin que este listado se considere limitativo.

En el supuesto de que ocurra un derrame, fuga o emergencia atribuible al proveedor/ contratista en RCO y éste no atienda la situación de conformidad con la legislación ambiental aplicable y con lo establecido contractualmente por RCO, RCO tendrá la facultad de intervenir y ejecutar las acciones necesarias para la atención y remediación. En dichos casos, el proveedor/contratista deberá responder a RCO por la totalidad de los costos incurridos por la atención, control, limpieza, remediación y cualquier otro gasto asociado.


Así como dar aviso a la autoridad competente de la emergencia generada a su nombre.

9.4 Restricciones

Seguridad y salud laboral:

1. Queda estrictamente prohibido el ingreso de armas, sustancias prohibidas, bebidas alcohólicas, dispositivos de grabación no autorizados o cualquier otro objeto que represente un riesgo para la seguridad.
2. Está prohibida la entrada y el trabajo a personas menores de edad.
3. Queda estrictamente prohibido fumar dentro del derecho de vía o instalaciones de RCO.
4. Está prohibido para cualquier actividad el uso de dispositivos móviles, audífonos y dispositivos de audio, que puedan fungir como distractores o limitar la capacidad auditiva.
5. Se prohíbe el uso de teléfonos celulares durante la ejecución de las actividades cuando no sea estrictamente necesario para la función asignada.

En los casos en que su uso sea requerido, este deberá realizarse únicamente bajo condiciones seguras, manteniendo en todo momento la percepción del riesgo, sin distraer la atención de la tarea ni comprometer la seguridad propia, del equipo de trabajo o de terceros.

	Tipo de documento: anexo	Identificación: REDGIR-ANE-02.01
	Reglamento de proveedores y contratistas	Actualizado a partir de: 07/mayo/ 2026
		Nº de versión: 01

6. Está prohibido el uso de explosivos dentro de las instalaciones.
7. No se permitirán herramientas, equipos y materiales en condiciones no aptas para su uso.
8. No se permitirán instalaciones eléctricas provisionales y riesgosas, las extensiones o conexiones a emplear deberán ser con cable de uso rudo. Todas las uniones deberán estar aisladas y en buen estado.
9. No se permite a nadie pasar por alto los dispositivos de seguridad y accesos restringidos. Si se requiere el acceso a un área asegurada y/o restringida es necesario contactar al Administrador de Contrato para que otorgue la autorización.

Medio ambiente:

1. No se permiten reparaciones, o mantenimiento a equipos o vehículos dentro de las instalaciones.
2. No se permite el acceso a vehículos con fugas.

10 Indicadores

1. El proveedor/contratista deberá proporcionar la información requerida por RCO para la medición y seguimiento de indicadores del SGI .


La información para indicadores deberá entregarse mediante el formato "REDGIR-FOR-02.03 Consolidado de datos para indicadores", los primeros 3 días de cada mes.

2. El incumplimiento en la entrega de información para indicadores será considerado como falta al presente reglamento.

11 Criterios de penalización

La penalización por faltas al reglamento se llevará conforme a lo establecido en contrato

La empresa proveedora/contratista será responsable de los daños o incidentes ocasionados por su personal durante su permanencia en las instalaciones.

	Tipo de documento: anexo	Identificación: REDGIR-ANE-02.01
	Reglamento de proveedores y contratistas	Actualizado a partir de: 07/mayo/ 2026
		Nº de versión: 01

12 Apartado A: Requisitos legales aplicables

Es responsabilidad de la empresa proveedora/contratista identificar la totalidad de la normativa vigente aplicable y cumplir con ella.

Nota: se enlistan enunciativas mas no limitativas:

Para medio ambiente:

En materia ambiental, el proveedor/contratista deberá cumplir con toda la legislación ambiental aplicable, incluyendo la LGEEPA, la LGPGIR, la Ley de Aguas Nacionales, Ley de responsabilidad ambiental y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes en materia de residuos, agua, aire, ruido y sustancias químicas.

Para seguridad y salud laboral y vial:

En materia de seguridad y salud laboral, deberá cumplir con toda la legislación aplicable, incluyendo la STPS, SSA, Protección Civil, SICT.


13 Apartado B: Matriz de requisitos legales y otros requisitos

Ejemplo mínimo de Matriz de identificación de requisitos legales y otros requisitos, informativo mas no limitativo

Requisito legal / otro requisito	Jurisdicción	Autoridad	Título de normativa	Requisito a cumplir	Estatus de cumplimiento	Plan de acción

14 Apartado C: Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control

Ejemplo mínimo de Identificación de riesgos y peligros, informativo más no limitativo.

	Tipo de documento: anexo	Identificación: REDGIR-ANE-02.01
	Reglamento de proveedores y contratistas	Actualizado a partir de: 07/mayo/ 2026
		Nº de versión: 01

Actividad / Tarea	Tipo de actividad o tarea (rutinaria o no rutinaria)	Descripción de peligro	Tipo de peligro (Físico, químico, biológico, climático, psicosocial, ergonómico)	Vinculación con incidente o evento (Riesgo)	Evaluación (Probabilidad x severidad=riesgo)	Nivel de riesgo	Controles	Evaluación del control

15 Apartado D: Identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales


Ejemplo mínimo de Identificación de aspectos e impactos ambientales, informativo más no limitativo.

Actividad / Tarea	Control / Influencia / Sin control o influencia	Etapas del ciclo de vida	Aspecto ambiental	Impacto ambiental	Impacto ambiental positivo o negativo	Situación operacional (Normal, anormal, emergencia)	Evaluación (impacto x probabilidad = evaluación)	Significancia	Control operacional

16 Apartado E: Equipo de protección personal

Ejemplo mínimo de análisis de equipo de protección personal, informativo más no limitativo.

Actividad / Tarea	Cabeza	Cara	Tronco	Manos	Pies

	Tipo de documento: anexo	Identificación: REDGIR-ANE-02.01
	Reglamento de proveedores y contratistas	Actualizado a partir de: 07/mayo/ 2026
		N° de versión: 01

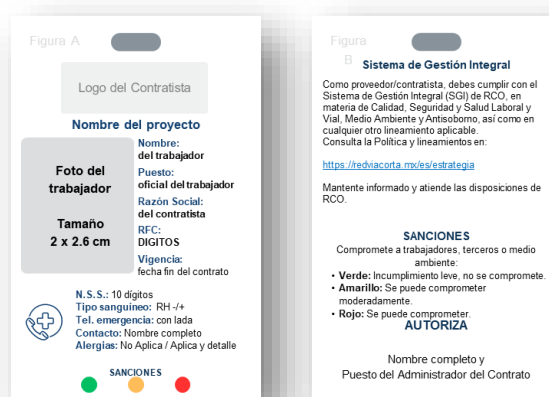
17 Apartado F: GAFETE

En RCO reforzamos nuestro compromiso con la seguridad y el orden operativo mediante la obligatoriedad del uso de gafete de identificación para todo proveedor, contratista o personal externo que labore en nuestras instalaciones o en representación de RCO.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas del gafete:

1. Respetar el formato y dimensiones del gafete:

- Tamaño del gafete: 8.5 x 5.5 cm
- Tamaño de la fotografía: 2 x 2.5 cm
- Logotipo: 1.5 cm de alto, con ancho variable según el diseño del contratista.
- Frente: Deberá contener la información de identificación del contratista, del personal y del proyecto en RCO.
- Reverso: Deberá contener el Reglamento Básico de Trabajo y llevar impreso el nombre y cargo del Administrador del Contrato, como figura de autorizador, los cuales le serán brindados junto con el documento de autorización.




2. Material y acabado:

- Preferentemente impreso en tarjeta plástica de PVC.
- Alternativamente puede imprimirse en cualquier papel siempre que esté plastificado (enmicado), de forma que mantenga la durabilidad y legibilidad.

3. Seguridad y resguardo:

- Resguardar en porta gafete transparente.
- Deberá ser portado al cuello en cinta de seguridad con desprendimiento fácil, elaborada en poliéster, con clip desmontable plástico y gancho metálico giratorio.
- El color de la cinta a elección del contratista, manteniendo el mismo para todo su personal.

	Tipo de documento: anexo	Identificación: REDGIR-ANE-02.01
	Reglamento de proveedores y contratistas	Actualizado a partir de: 07/mayo/ 2026
		Nº de versión: 01



Importante: El uso correcto del gafete es obligatorio durante toda la jornada laboral y en cualquier interacción dentro de las instalaciones de RCO o en campo.

Agradecemos su colaboración para mantener los más altos estándares de seguridad, orden y trazabilidad en nuestras operaciones conjuntas.